EXPTE Nº: 782/2024
EX-2024-00051197- -HCDCAT-DPALR
INICIADOR: DIPUTADO Armando M. López Rodríguez
FUNDAMENTOS:

Señora Presidenta el presente proyecto de Ley puesto a consideración de los señores diputados y diputadas tiene por objeto la creación del **"Plan Provincial de Restauración Ecológica post-fuego"** dentro del ámbito de la Provincia de Catamarca.

La presente propuesta tiene como objetivo establecer un proceso de restauración ecológica post-fuego para ayudar en la recuperación de los ecosistemas que han sido degradados, dañados o destruidos por el fuego, a través de la formulación de un Plan.
El mundo que viene si persiste y se agrava el calentamiento global y el cambio climático, nos depara fuertes desafíos en términos medioambientales. Por ello es necesario unir esfuerzos para que los ecosistemas dañados por los incendios forestales en nuestra provincia sean recuperados.

Restaurar un ecosistema considera devolver en el tiempo su estructura, composición, diversidad de especies y funcionamiento de la manera más cercana a su estado inicial, trabajando sobre la sucesión secundaria. La restauración ecológica post-fuego ha comenzado a tomar relevancia y por lo difícil de su aplicación, la mayoría de las experiencias en el mundo considera sólo una parte de los objetivos de la restauración ecológica, focalizándose en contrarrestar el desbalance hídrico originado después de un incendio, la restauración hidrológica y su impacto en las poblaciones.

La publicación realizada por "**Thomas Kitzberger**" investigador perteneciente al Instituto de Investigaciones sobre Biodiversidad y Medioambiente (INIBIOMA), CONICET y departamento de Ecología de la Universidad Nacional del Comahue, expreso sobre el proceso natural de recuperación de la vegetación y las acciones de restauración post fuego en el contexto del cambio climático. Manifestó que el clima previo y durante el evento de fuego tiene importantes connotaciones sobre los proceso de recuperación de la vegetación. Si el evento de fuego se produjo bajo condiciones climáticas de sequía extrema y/u olas de calor estival la severidad de quema resulta extrema con consecuencias importantes sobre los procesos de regeneración ulterior. Aparentemente existen ciertos umbrales de sobrevivencia de árboles al fuego por debajo de los cuales los niveles de radiación resultan excesivos para las plántulas y desecantes para los suelos. La presencia de árboles (aun los muertos) puede favorecer la generación de micro sitios de restablecimiento.

En la medida que la frecuencia e intensidad de los incendios forestales aumente, recuperar los ecosistemas nativos se tornará una tarea difícil, más aún si no se cuenta con un planificación adecuada que contemple las características naturales del bosque y métodos eficientes de restauración.

La disminución de la fauna puede generar desequilibrios en los ecosistemas, tales como la destrucción de formaciones de vegetación o alteraciones en la composición de las especies, migraciones de animales mayores, aves, insectos y microorganismos y desequilibrios ecológicos o rupturas en la cadena biológica.

La situación de los incendios en el país es alarmante, un ejemplo claro de lo planteado son las Provincias de Córdoba, Misiones, Corrientes y en la

Patagonia; ya que millas de hectáreas se han visto afectadas, resultando en la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo y la afectación de comunidades locales que dependen de estos ecosistemas. Además, los incendios contribuyen significativamente a las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual agrava el cambio climático y crea un ciclo que aumenta la frecuencia e intensidad.

La situación de nuestra Provincia de Catamarca es crítica, ya que en cinco años se perdieron más de 92 mil hectáreas de bosque y áreas naturales a causa de los incendios, en su mayoría ocasionados de manera intencional. El año más crítico fue el 2020, cuando se registraron numerosos incendios de gran magnitud. Por tradición en algunas áreas rurales se estila quemar pastizales viejos para que nazca nuevo pasto situación que se ha convertido como una de las principales causas de estos incendios. Esto quedó reflejado en el 2023 donde la cantidad de incendios fue la más alta en comparación con años anteriores pero la superficie afectada fue menor. Estos datos arrojan que más de 92 mil hectáreas de bosques y áreas naturales se han perdido en la provincia afectando la productividad y la vegetación del lugar, estos incendios se producen en distintos puntos de la provincia.

En lo que va del año 2024 en la provincia se registran como activos por lo menos tres grandes siniestros forestales de gran magnitud, dos de ellos tuvieron como escenario Andalgalá, primero en Minas Capillitas y Aconquija, El otro fue en Fray Mamerto Esquiú, en el Cerro El Gracián.

Con la aprobación de este proyecto de ley, nuestra provincia se vería beneficiada mediante la creación en su Art. N° 8 del Fondo de Restauración Ecológica Post-Fuego que estará integrado entre otros aportes por fondos provenientes de capitales extranjeros destinados al mismo.

Los incendios forestales en los últimos años se intensificaron y están produciendo desequilibrio en los ecosistemas de nuestra provincia, por eso es necesario la aplicación del Plan Provincial de Restauración Ecológica post-fuego.

Es por todos estos motivos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Objeto. – Crease el Plan Provincial de Restauración Ecológica post- fuego con el objetivo de recuperar y restaurar los ecosistemas afectados por incendios en virtud del artículo 4° inciso n de la Ley N° 5548 – Decreto N° 1354.

Artículo 2°: Definiciones. - A los fines de la presente ley, se entiende por:
a) Ecosistemas: Al conjunto de seres vivos y su entorno físico;
b) Restauración Ecológica: Al proceso de recuperación de ecosistemas degradados;
c) Post-fuego: Al período inmediatamente posterior a un incendio forestal.

Artículo 3°: **Objetivos. -** Los objetivos generales del proceso de restauración ecológica post-fuego son:

1) Recuperación de ecosistemas afectados: proceso que tiene como fin el restablecimiento de las condiciones normales a través de la rehabilitación, reparación o reconstrucción de ecosistemas impactados por incendios, promoviendo la regeneración natural y la reforestación de especies nativas;
2) Restauración de la biodiversidad: proceso planificado con el objetivo de promover la recuperación de la flora y la fauna local garantizando la conservación de la biodiversidad y la restauración de hábitats críticos de manera que se aproximen a las condiciones preexistentes

al daño, en un tiempo definido;

3) Prevención de futuros incendios: Implementar medidas de prevención y manejo sostenible del fuego, minimizando el riesgo de nuevos incendios y sus consecuencias;
4) Fortalecimiento de la Participación Comunitaria: Fomentar la participación activa de las comunidades locales y cooperativas en el proceso de restauración, integrando sus conocimientos y recursos en las acciones del Plan;
5) Monitoreo y evaluación continua: Establecer un sistema de seguimiento y evaluación que permita medir la efectividad de las acciones implementadas y hacer ajustes necesarios en función de los resultados;
6) Fortalecimiento de Alianzas: Promover la colaboración entre organismos gubernamentales, ONGs, universidades y cooperativas para garantizar la implementación efectiva del Plan y el uso eficiente de los recursos disponibles.

Artículo 4°: Elementos. - El Plan de Restauración Ecológica Post-Fuego debe contener como mínimo los siguientes elementos:

1) Inventario del Área Quemada: Detalle de las características del área afectada, que incluya:
   a) Superficie total quemada;
   b) Tipos de ecosistemas presentes antes del incendio;
   c) Especies vegetales y animales afectadas, incluyendo aquellas en peligro;
   d) Estado del suelo (erosión, compactación, pérdida de nutrientes).
2) Esquema de coordinación para la recuperación post-fuego;
3) Estrategias para la reducción de las condiciones de riesgo preexistentes;

4) Definición de mecanismos y estrategias de financiación de la recuperación post-fuego;
5) Acciones de ejecución del plan de recuperación post-fuego.

Artículo 5°: Participación Comunitaria. – A los fines de la aplicación del presente Plan se deben implementar mecanismos que aseguren la involucración de las comunidades locales y cooperativas, promoviendo su participación en todas las fases del Plan.
Como así también implementar programas de capacitación para las comunidades sobre técnicas de restauración, manejo sostenible y prevención de incendios.

Artículo 6°: Evaluación y Seguimiento. - La autoridad de aplicación debe realizar informes anuales sobre el estado de la restauración de los ecosistemas y establecer indicadores de éxito para evaluar la efectividad de las acciones implementadas.

Artículo 7°: Autoridad de Aplicación. Funciones. – Es autoridad de aplicación de la presente ley la que establezca el poder ejecutivo provincial.

Artículo 8°: Fondo de Restauración Ecológica Post-Fuego. –

Créase el Fondo de Restauración Ecológica Post-Fuego que estará integrado por las partidas que el Poder Ejecutivo le asigne, por fondos que transfiera el Gobierno nacional, legados, donaciones, subsidios y cualquier otro fondo extranjero que sea destinado al mismo.

Artículo 9°: Financiamiento. - El Poder Ejecutivo Provincial establecerá anualmente una partida en su presupuesto para atender los cometidos de la presente ley y determinará el modo y la forma que serán efectuadas las transferencias de los fondos a los Municipios que se adhieran a la misma.

Artículo 10: Reglamentación. – La presente ley debe ser reglamentada en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11: Adhesión. – Invitase a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a la presente ley.

Artículo 12: De Forma.

FIRMA: DIPUTADO ARMANDO M. LÓPEZ RODRÍGUEZ

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo Camara de Diputados, ou=SecretariaAdministrativa, serialNumber=CUIT 30668077710

ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ
Diputado
DIPUTADO PROVINCIAL ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ